



CONTRATO No. 03/2014

Libre Gestión

Ministerio de Salud



Nosotros, **KATIA JOSEFINA HENRIQUEZ ROSALES**, de cuarenta y dos años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación, y en calidad de Directora y Representante Legal, de la Institución Gubernamental del domicilio de Metapán, según Acuerdo Numero ciento cincuenta y nueve de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Publica y Asistencia Social, de conformidad con Decreto Legislativo Numero setecientos setenta y dos, publicado en el Diario Oficial numero doscientos cuarenta y dos Tomo trescientos ochenta y uno de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil ocho, en el cual se nombra en propiedad por Ley de Salarios a partir del primero de Agosto del año dos mil nueve como Director Medico Hospitalario Regional y Departamental del **HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN**, que puede abreviarse **HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN** y por otra **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ**, de treinta y nueve años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Administradora Única de la Sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que se puede abreviar **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**; del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos treinta mil quinientos uno – ciento dos – cero; quien en lo sucesivo se denominará "**LA CONTRATISTA**", personería que compruebo con credencial en donde consta que se me eligió como **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la sociedad en referencia, para un periodo de cinco años, contados a partir del día once de septiembre del año dos mil trece, y en los caracteres dichos convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL**

Recibido 11/3/14

Recibido 13.3.14  
Wace  
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-280407-108  
Registro: 191434-0-1  
MIS: 20140311224-2014-03-11

CONTRATO No. 03/2014

Libre Gestión

**ARTURO MORALES DE METAPAN**", bajo la forma de contratación "Libre Gestión", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio de Esterilización Térmica Húmeda (autoclave), Transporte y Disposición final de los desechos biológico infecciosos, generados en el Hospital Nacional de Metapán "Arturo Morales" conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR KGS.	APROX. DE KGS
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	KGS.	\$1.92	8,333.33

Es entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que LA CONTRATISTA garantiza que responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente en la calidad y especificaciones técnicas del servicio contratado; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones en la ejecución del contrato; La cantidad de Kilos es un promedio de generación y puede aumentar o disminuir.

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La oferta económica firmada y sellada por el Representante Legal de la Empresa presentada por la CONTRATISTA, b) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** que la contratista está en la obligación de presentar en fecha y término establecido en la cláusula octava de este contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **TERCERA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia de **DOCE MESES** a partir del día **Uno de enero hasta el Treinta y uno de Diciembre del año Dos Mil catorce**, obligándose a cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las

demás del presente contrato. **CUARTA.- MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO:** "EL HOSPITAL", pagará a "LA CONTRATISTA", la cantidad de **DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,000.00)**, en un plazo que oscilará entre treinta y noventa días después de cada entrega, debiendo de elaborar las facturas en sextuplicado haciendo referencia: a) Libre Gestión, número de contrato y a nombre de **HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN** b) fuente de financiamiento; c) descripción del servicio; d) precio unitario según contrato; e) Precio total; f) detalle del uno por ciento de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles la prestación de servicios. Este monto estará sujeto al total de Kilos que se generen en el mes facturado. **QUINTA.- SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA":** La contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales, además CORPORACION HR, S.A. DE C.V. se obliga a: A) Recoger en el lugar destinado para Almacenamiento Temporal del Hospital, los desechos biológicos infecciosos objeto de este contrato, B) Procesar dichos desechos conforme a normas aceptables de calidad de la siguiente manera: La cantidad de kilogramos es un promedio de generación y puede aumentar o disminuir, C) Contar con los permisos respectivos que garanticen el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia ambiental y de salud pública, D) Cumplir con las demás estipulaciones de este Contrato. EL HOSPITAL, se obliga hacia CORPORACION HR, S.A. DE C.V. a entregar para su procesamiento los desechos biológico infecciosos que provengan de su establecimiento de salud en el lugar destinado para Almacenamiento Temporal ubicado en el Hospital; garantizar que los desechos sean transportados por la empresa CORPORACION HR, S.A. DE C.V. tres veces por semana y entregados bajo su única y exclusiva responsabilidad en el autoclave ubicado en el relleno sanitario, en las condiciones de empaque y embalaje establecidas en

CONTRATO No. 03/2014

Libre Gestión

la guía para el plan de manejo de los desechos sólidos biológicos infecciosos y en apego a la normativa ambiental vigente, de tal manera que permanezcan seguros durante el transporte y hasta su entrega en el relleno sanitario; así mismo LA CONTRATISTA se someterá a las condiciones especiales que se detallan a continuación: a) permitir que cada vez que se recojan los desechos, un representante del Hospital verifique el peso de los desechos bioinfecciosos, traslado y cumplimiento de las obligaciones del contratista; b) El contratista deberá presentar mensualmente el comprobante del peaje de los desechos sólidos para demostrar con ello el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato; c) Contar con un plan de contingencia para los casos de emergencia; d) Proporcionar las jvas cuando realicen el servicio de lavado y esterilizado. **SÉPTIMA.-**

**COMPROMISOS DE FONDOS:** "EL HOSPITAL" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil catorce, conforme al cifrado presupuestario, lo cual queda incorporado al presente contrato. **OCTAVA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a

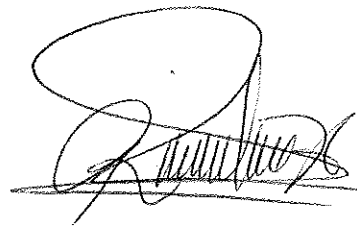
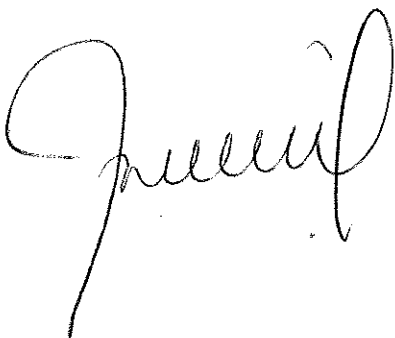
nombre del HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,920.00)**, equivalente al doce por ciento del monto total de este contrato. Está deberá presentarla en un plazo no mayor de quince días hábiles después de firmado el contrato, y estará vigente hasta día treinta y uno de enero de dos mil catorce. Dicha garantía deberá presentarla en original y tres copias en la

U.A.C.I. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El hospital podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por los motivos siguientes: a) la mora del contratista en el cumplimiento del plazo o de cualquier otra obligación contractual; b) deficiencia en la prestación del servicio; c) por común acuerdo de ambas partes.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, estas modificaciones podrán hacerse respecto del objeto y el plazo; modificaciones que serán amparadas por medio de modificativas al mismo. **DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato

toda controversia que surgiere entre "EL HOSPITAL" y "LA CONTRATISTA" éstos serán sometidos: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las

diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE: Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución alguna a las diferencias, se recurrirá al arbitraje de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalan los tribunales de ésta ciudad como domicilio especial, a los que se somete expresamente.- La contratista aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital a quien lo exime de rendir fianza. **DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes se someten en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país.- **DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será monitoreada periódica y oportunamente por el administrador de contrato que será el Administrador del Hospital Nacional de Metapán, quien podrá designar a otra persona para tal efecto. **DECIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir del día siguiente de haber sido notificadas en las direcciones que a continuación se indica: "EL HOSPITAL", Carretera Internacional, Kilómetro ciento doce Metapán, departamento de Santa Ana; "LA CONTRATISTA", Calle la Mascota, final calle cuatro numero trescientos setenta y seis, San Salvador.- Así nos expresamos y enterados, consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Metapán, veintitrés de diciembre de dos mil trece.-



CORPORACION HR, S.A. DE C.V.  
Nit: 0614-230501-102-0  
Registro: 131534-0

*Alfonso*



*Am*

CONTRATO No. 03/2014

Libre Gestión

En la Ciudad de Metapán, a las ocho horas y quince minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, ANTE MI : MARGARITA CONCEPCION ALBANES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparecen por una parte KATIA JOSEFINA HENRIQUEZ ROSALES, de cuarenta y dos años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Santa Ana, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN**, que puede abreviarse **HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN**, Institución Gubernamental, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Acuerdo Numero ciento cincuenta y nueve de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con Decreto Legislativo Numero setecientos setenta y dos, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos Tomo trescientos ochenta y uno de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil ocho, en el cual consta que se nombró en propiedad por Ley de Salarios a partir del primero de Agosto del año dos mil nueve como Director Médico Hospitalario Regional y Departamental y por otra parte comparece la señora ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, de treinta y nueve años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, a quién a quien no conozco pero la identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi calidad de Administradora Única de la Sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que se puede abreviar **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**; del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Administradora Única de la Sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que se puede abreviar **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**; del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] cuya personería doy fe de ser

CONTRATO No. 03/2014

Libre Gestión

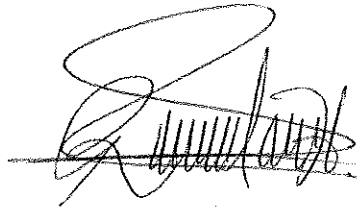
legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura de Constitución de la Sociedad, CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la cual fue otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil uno ante el Notario Jaime Benjamín Trabanino Llobell, en la que esencialmente consta: Que la denominación de la Sociedad es tal y como se ha expresado, que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que la representación legal de la Sociedad corresponde a la Administradora Única, quien tiene la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, quien durara en sus funciones por un período de cinco años. Escritura que se encuentra inscrita al Número cero cero cero sesenta y nueve del libro mil ciento diecinueve del Registro Comercio; b) Credencial de Representante Legal inscrita al Número cincuenta y dos del libro tres mil ciento cincuenta y seis del Registro de Comercio la cual fue inscrita con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, en la que consta: que se eligió como Administradora Única de la Sociedad a la Señora Rosa Cristela Hernandez Hernandez. Quienes me presentan el contrato que antecede otorgado en ésta misma Ciudad éste mismo día en el que esencialmente consta: Que el Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán y la Sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que se puede abreviar CORPORACION HR, S.A. DE C.V., han celebrado un contrato de Servicios de Esterilización Térmica, Húmeda ( autoclave), transporte y Disposición Final de los Desechos Biológico Infecciosos esto conforme a la Resolución Número cero tres / dos mil catorce de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece; siendo el plazo del contrato de DOCE MESES contados a partir del día uno de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año siendo el monto total del contrato de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y me dicen: Que las firmas que calzan el contrato relacionado son suyas y como tales las reconocen; así mismo reconocen como suyos todos los conceptos y obligaciones contenidos en el mencionado documento. Y Yo LA NOTARIO Doy fe: Que las firmas puestas al pie del documento relacionado son auténticas por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes y de que ellos reconocieron como suyos todos los conceptos y obligaciones contenidos en el presente documento. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique todos los efectos legales de la presente Acta Notarial,



CONTRATO No. 03/2014

Libre Gestión

que consta de dos hojas útiles. Y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo. DOY FE.



CORPORACION HR, S.A. DE C.V.  
Nit: 0614-230501-102-0  
Registro: 131534-0

